



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00022-2017/MDSA

Santa Anita, 27 NOV 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 085-2017-SGC-GA/MDSA, de la Subgerencia de Contabilidad a través del cual da a conocer los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de Gobiernos Locales, para reprogramación de deuda de la ONP (SIDEA) de la Ley N° 30059.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de Gobiernos Locales en su Artículo 16. numeral 16.1 señala que el Régimen de Sinceramiento permite el pago al contado o fraccionado de la deuda acogida. El pago fraccionado se realizará mediante cuotas mensuales hasta en ciento veinte (120) meses, previo Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el reglamento y en la forma y condiciones señaladas en la resolución de superintendencia que la SUNAT emita para tal efecto.

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Contabilidad, en razón del fraccionamiento efectuado al amparo de la Ley N° 30059, que fuera aprobado con Acuerdo de Concejo N° 006-2014 del 14/02/2014; sostiene que, este debe dejarse sin efecto, al presentarse un ahorro considerable en beneficio de la Municipalidad, a fin de aprobar el fraccionamiento de la deuda con la ONP de acuerdo a las condiciones establecidas en el D. L. N° 1275, en la cuales las multas se extinguen y los intereses son menores; lo que se financiará con cargo al Rubro 5 Recursos Determinados - fuente de financiamiento FONCOMUN, a partir del año fiscal 2018.

Estando a lo expuesto y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Decreto Legislativo N° 1275, el Concejo Municipal por mayoría **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 006-2014 de fecha 14/02/2014 que aprobó el fraccionamiento efectuado al amparo de la Ley N° 30059.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el fraccionamiento de las deudas correspondientes a la ONP de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1275; las cuales se financiarán por la Fuente de Financiamiento FONCOMUN, autorizando a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para que proceda a la afectación relacionada con el pago de las cuotas fraccionadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARAUJO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA